



PRIMERO. – Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondiente a la convocatoria pública para la provisión en propiedad de **UNA** plaza de **TAE ARCHIVO BIBLIOTECA**, así como la constitución de Bolsa de Trabajo a resultados del correspondiente proceso selectivo, según lo siguiente:

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

APELLIDOS	NOMBRE
ACERO LEON	MONICA
ASENCIO MADRID	JOSE LUIS
AVALO GUZMAN	CLAUDIA MARIA
BARRIOS DIAZ	MARTA
CALDERO RODRIGUEZ	JOSE ENRIQUE
CANO BENITEZ	ANGELA MARIA
CASTRO SANCHEZ	JOSE MANUEL
CEPEDA GALA	DANIEL
CONRADO DO NASCIMENTO	DANIEL HENRIQUE
DIAZ MARTÍNEZ	ESPERANZA MACARENA
DIAZ NUÑEZ	ANGELA
DOMINGUEZ BARRAGAN	JUAN ANTONIO
DOMINGUEZ CARMONA	CARMEN
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ANDRES
FERNANDEZ SOTILLO	PAULA ISABEL
GALAN PEDREGAL	MIRIAM
GARCIA CARMONA	ROSARIO
GARCIA SANCHEZ	SONIA
GARCIA VALIENTE	MARIA MERCEDES
GONZALEZ LUNA	MARIA DOLORES
JIMENEZ PINO	ANA MARIA
LAGUILLO GUTIERREZ	BEATRIZ
LANTERO SEÑAN	DIEGO



**ÉCIJA**
AYUNTAMIENTOÁrea de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

LOZANO SIMON	ANGEL
MACHO ROMAN	MARINA
MARROCO HERNANDEZ	NOELIA MARIA
MARTINEZ GARCÍA	FRANCISCO
PADILLA ATALAYA	ANA
RODRIGUEZ RUGER	CRISTIAN
RUIZ GALVEZ	ANGEL MARIA
RUIZ RODRIGUEZ	EVA MARIA
SEGURA ROMERO	LAURA
SERRANO PLAZUELO	JESUS ANTONIO
VERA PRIETO	LIDIA DEL VALLE

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
CUETO DUGO	JESUS	3,4
DE RUEDA PEREZ	JUAN JOSE	5,6
GARCIA RAMOS	YOLANDA	1
MORO MIRANDA	ANDREA	3
ORDÓÑEZ SOJO	JOSE MANUEL	1
PARRILLA DEL RIO	LUCIA	3
QUERO MADRID	ADELA MARIA	4
REINA DIAZ	ANTONIO ELADIO	5
RODRIGUEZ MARTÍN	ROSA MARIA	5
RODRIGUEZ PEREZ	MANUEL	2, 4
VERA FERNANDEZ	DAVID MANUEL	3,4

Cod. Validación: 4KAPTE07Y750WHHCJ04YR49
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Estableciendo como criterios de exclusión de los/as aspirantes en el proceso selectivo, los siguientes:

CRITERIO 1. – Presentación de solicitud fuera de plazo: el plazo de presentación de instancias se concreta desde la 00:00h del día 15 de marzo de 2026, hasta las 23:59h del día 14 de abril de 2026.

Criterio NO subsanable.

CRITERIO 2. – No presentación de la solicitud en la forma requerida en las bases de la convocatoria: Anexo II debidamente cumplimentado y firmado con indicación expresa del puesto al que se opta.

Criterio subsanable presentando el modelo de Anexo II debidamente cumplimentado y firmado.

CRITERIO 3. – No acreditar debidamente situación de exención a efectos del pago.

Criterio subsanable. Aportando documentación acreditativa de figurar como demandante de empleo durante un plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (informe de periodos de inscripción, o cualquier otro documento que acredite estos términos); o en su caso, documentación acreditativa de los miembros que tengan reconocida la condición de familia numerosa legible y en vigor.

CRITERIO 4. - No acreditar carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, a efectos de exención del pago de derecho a examen

Criterio subsanable aportando declaración responsable de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (Anexo III).

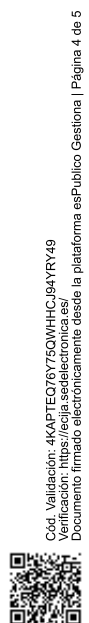
CRITERIO 5. - No aportar copia Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) legible, completo y en vigor.

Criterio subsanable aportando copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) legible, completo y en vigor.

CRITERIO 6. - No aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de tareas y funciones correspondientes al puesto convocado

Criterio subsanable aportando dicha declaración responsable firmada por el aspirante.

SEGUNDO. – Conceder un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para que los/as aspirantes excluidos/as u omitidos/as puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que haya motivado la exclusión u omisión, contados,





desde el día siguiente de la publicación de la misma en el “Boletín Oficial” de la Provincia.

TERCERO. – Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Lo que se hace público para general conocimiento. Firmado en Écija, a fecha de firma electrónica la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567, de fecha 26 de julio de 2023, (BOP nº 175, de 31 de julio de 2023) Fdo.: ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN.



Cód. Validación: 4KAPTE07Y750WHHCJ94YR49
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5